

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS

Dependencia o Municipio: Tlaltizapán

Responsable oficial o técnico: Ramdy Roa Jiménez

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): RAMDY ROA

Cargo: DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Teléfono: 7772860277

Correo Electrónico: mti.dba@gmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la expedición del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, el cual establece las bases para la organización y funcionamiento del sistema de justicia cívica municipal. Su finalidad es regular la atención de las faltas administrativas mediante procedimientos más ágiles, garantizando el respeto a los derechos humanos e incorporando mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la mediación y la conciliación, en armonía con la Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Objetivos generales: Establecer las bases para la impartición y administración de la justicia cívica en el municipio. Implementar mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) para resolver controversias mediante el diálogo y el consenso. Promover una cultura de la legalidad y fortalecer la convivencia social. Coordinar la actuación de las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad pública. Regular la imposición de sanciones por faltas administrativas, privilegiando medidas orientadas a la convivencia y la prevención. Los beneficios esperados son prevenir que los conflictos vecinales escalen a conductas violentas o delictivas, fomentar la cultura de paz, reducir la reincidencia mediante medidas para mejorar la convivencia cotidiana, garantizar el debido proceso y los derechos humanos de las personas involucradas, así como fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad y justicia a través de un sistema más eficiente, preventivo y restaurativo.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, ya que no establece nuevas obligaciones económicas, administrativas o técnicas que impliquen la realización de trámites adicionales, la contratación de servicios, la adquisición de equipo o el pago de derechos distintos a los ya previstos por la legislación aplicable. Por el contrario, el reglamento tiene como finalidad organizar el funcionamiento de la justicia cívica municipal y regular la actuación de las autoridades competentes para la atención de las faltas administrativas. Asimismo, el reglamento incorpora mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la mediación y la conciliación, privilegiando la resolución pacífica de controversias y medidas para mejorar la convivencia cotidiana, en lugar de imponer nuevas cargas regulatorias a la ciudadanía. Estas disposiciones representan procedimientos administrativos que son responsabilidad de la autoridad municipal y buscan facilitar el acceso a la justicia cívica, garantizando además el respeto a los derechos humanos y al debido proceso. En consecuencia, los costos derivados de la implementación del reglamento recaen en la administración pública municipal, al establecer la organización, integración y funcionamiento de los Juzgados Cívicos y de las autoridades encargadas de su aplicación, sin trasladar obligaciones o cargas económicas adicionales a los particulares.

DOCUMENTO INFORMATIVO